



07 ABR 2015

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 107/15

Sucre, 02 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 262/15 de 20 de marzo de 2015, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN cursada por el Sr. Dionisio Vélez Trujillo, ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, para visitar la ciudad hermana de Cartagena —Colombia, con el objeto de construir un proceso de fortalecimiento de las relaciones culturales, históricas y patrimoniales, que son integrantes del selecto grupo de ciudades PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD, declaradas por la UNESCO y además miembros activos de la ORGANIZACIÓN DE CIUDADES PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD (OCPM) y habiendo definido una Agenda de HERMANAMIENTO FORMAL ENTRE AMBAS CIUDADES, con ese antecedente, solicita la autorización del viaje del Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre y del Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL del GAMS, con la finalidad de asistir y participar en la firma del DOCUMENTO DE HERMANAMIENTO que se encuentra programado para el día 09 de abril de 2015, a horas 10:00, entre ambas ciudades, haciendo constar que el viaje se realizará del 07 al 12 de abril de 2015, (se adjuntan antecedentes).

Que, el acuerdo tiene por objeto declarar a las ciudades de CARTAGENA DE INDIAS y SUCRE-Bolivia, como CIUDADES HERMANAS, con el propósito de estrechar los lazos de amistad, mantener mutua cooperación, contar con intercambio de experiencias, consolidar entre sus habitantes relaciones de paz y fortalecer la cooperación en áreas de, mutuo interés, procurando acciones conjuntas entre lo público y privado.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y el proyecto de Resolución, que autoriza el viaje y declaratoria en comisión del H. Alcalde Municipal y el Secretario Municipal General del GAMS, con la finalidad de ausentarse a la ciudad de Cartagena de Indias, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE y al Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL del GAMS, con la finalidad de que asistan y participar en la firma del DOCUMENTO DE HERMANAMIENTO programado para el día 09 de abril de 2015, a horas 10:00, entre ambas ciudades, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 07 al 12 de abril de 2015, en ese sentido, se designa Alcalde Municipal Interino al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia del Titular, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial - institucional, que se realicen al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde y personal del Ejecutivo Municipal, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo

S.0.N° 35 Inf. pleno Fjs. 7 CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. As-LP Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1 Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039 Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@ hemsucre.gob.bo Dirección Postal: Casilla 778 www.hemsucre.gob.bo Sucre - Bolivia





siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE y al Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL del GAMS, con la finalidad de que asistan y participar en la firma del DOCUMENTO DE HERMANAMIENTO programado para el día 09 de abril de 2015, a horas 10:00, entre las ciudades de CARTAGENA DE INDIAS y SUCRE – Bolivia, integrantes del grupo de ciudades PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD, declaradas por la UNESCO y miembros activos de la ORGANIZACIÓN DE CIUDADES PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 07 al 12 de abril de 2015.

Artículo 2º Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en los montos que correspondan, en favor del Alcalde Municipal y del Secretario Municipal General del GAMS, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º Se DESIGNA Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Veronica Berrios Vergara

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.